## **REGLAMENTO DE LA ORDEN "ROSA GARCÉS"**

**ARTÍCULO** 1: La Cooperativa de Ahorro y Crédito El Educador, R.L. tiene establecida la **Orden "ROSA GARCÉS",** galardón que se otorga en honor a la ilustre figura de quien en vida fuera la lideresa Rosa Garcés, cooperativista, educadora y asociada fundadora de COOPEDUC, R.L.

**ARTÍCULO 2:** Todos los Asociados que cumplan los Criterios de Evaluación tendrán la oportunidad de participar en este evento. Ningún ganador de la Orden Rosa Garcés podrá participar nuevamente en este concurso.

ARTÍCULO 3: Los "Criterios de Evaluación" para poder ser candidato a la Orden "ROSA GARCÉS" son los siguientes:

Nº	CRITE	RIOS DE	EVALUACIÓN	I		PUNTAJE TOTAL			
1	Haber ejercido en COOPEDUC o en otras cooperativas como:								
	Jerarquía		Criterios						
			I Período	II Períodos	III Períodos o más				
	Presidente de la Junta de Directores	35	25	30	35				
	Miembro de Órganos de Gobierno	30	20	25	30	35%			
	Coordinador de Capítulo	20	10	15	20	35%			
	Subcoordinador de Capítulo	15	5	10	15				
	Directivo en otras organizaciones	10	6	8	10				
2	NOTA: Los puntajes no son acumulables por categoría. Se toma el más alto.  Ser Asociado y estar al día en sus compromisos con la Cooperativa. Si presenta morosidad no puede participar.								
Ī		Años		%					
	21 (	en ade	lante	15					
		16-20				15%			
		11-15	;	9					
		1-10		6					
3	<b>NOTA:</b> Los puntajes no son acumulables po Participación como Delegado:	or cate	goría. Se ton	na el más alto.					
	_	Años		%					
	15 (	en ade	lante	10					
		11-14	ļ	8		10%			
		7-10		6		10%			
		3-6		4					
	NOTA: Los puntajes no son acumulables po	or cate	goría. Se ton	na el más alto.					
4	Haberse destacado como líder en alguna a								
	Act								
	Cooperativa, Educat								
	Cultural, Deportiva,	10%							
	Económica, Científic								
	NOTA: Los puntajes no son acumulables por categoría. Se toma el más alto.								

5	Nivel Académico:								
			Nivel	%					
		Doctora	do	10					
		Maestrí	a	8					
		Licencia	tura	6		10%			
		Profeso	rado	4					
		Técnico	y otros	2					
6	NOTA: Los puntajes no son acumulables por categoría. Se toma el más alto.  Haber obtenido capacitación cooperativa:  Tipo %								
	Diplomado	20							
	Congresos	15	1 Congreso	2 Congresos	3 Congresos o más				
	Congresos	15	1 Congreso	2 Congresos	3 Congresos o más	20%			
	Congresos Seminarios Varios	15		_		20%			
	_		5	10	15	20%			
	_	10	5 1 Seminario 6	10 2 Seminarios 8	15 3 Seminarios o más 10	20%			

**ARTÍCULO 4:** Los postulantes deberán enviar una Hoja de Vida que certifique su trayectoria cooperativa y profesional.

**ARTÍCULO 5**: Ningún Directivo en ejercicio, colaborador de COOPEDUC, R.L. o candidato a puesto directivo podrá ser postulado a la Orden "ROSA GARCÉS". Podrá ser postulado hasta después de dos (2) años de haber finalizado el último período como directivo.

**ARTÍCULO 6**: La Junta de Directores podrá establecer, mediante acuerdo y luego de recibir el informe por parte de la Comisión Rosa Garcés, que se otorgue la orden en memoria de algún Asociado, Fundador, Presidente o Expresidente de la Junta de Directores, Directivo, Exdirectivo o Colaborador de COOPEDUC, R.L.

**ARTÍCULO 7:** Luego de transcurrido un (1) año del fallecimiento de las personas mencionadas en el artículo anterior, la Junta de Directores solicitará a CATEC se analice y evalúe la posibilidad de otorgar la Orden "ROSA GARCÉS" en memoria del líder fallecido, en la próxima Asamblea por Delegados. Este reconocimiento deberá ser recibido por sus deudos: cónyuge, padres, hijos o familiar cercano, según el grado de consanguinidad.

**ARTÍCULO 8:** CATEC deberá basar sus evidencias, evaluaciones y recomendaciones en criterios de liderazgo en las disciplinas siguientes: cooperativistas, humanistas, científicos, culturales, entre otros. Posteriormente, presentará su recomendación final a la Comisión Rosa Garcés.

ARTÍCULO 9: La Comisión de la Orden "ROSA GARCÉS" estará conformada por:

- 1. Presidente(a) de la Junta de Directores.
- 2. Vicepresidente(a) de la Junta de Directores.
- 3. Secretario(a) de la Junta de Directores
- 4. Un Exdirectivo(a) de COOPEDUC, R.L.
- 5. Dos (2) delegados de capítulos distintos.
- 6. Presidente(a) de la Junta de Vigilancia, en calidad de observador.

**ARTÍCULO 10:** El inicio de la postulación se hará tres (3) meses antes de la Asamblea por Delegados; la selección y cierre deberá hacerse por lo menos con treinta (30) días antes de la misma. El concurso será válido siempre y cuando existan, por lo menos, un (1) aspirante a la Orden "ROSA GARCÉS"; de quien se elaborará un informe. En caso de existir más de un (1) aspirante, se elaborará un informe de cada uno y el ganador será el que obtenga mayor puntaje. En caso de haber empate de dos (2) postulantes, se someterá a consideración de la Comisión para seleccionar al ganador. Para esta votación el Presidente de la Comisión no vota.

**ARTÍCULO 11:** En caso de que no exista por lo menos un aspirante, la Junta de Directores podrá postular Asociados, Delegados, Fundadores, Expresidentes, Exdirectivos, Exgerentes de una lista que suministrará la Gerencia General y que no haya recibido la Orden "Rosa Garcés".

**ARTÍCULO 12:** Cada año los Coordinadores de Capítulos deberán promover la postulación de miembros que pertenezcan a su respectivo Capítulo como candidato a la Orden "ROSA GARCÉS".

**Artículo 13:** La declaración del ganador de la Orden "Rosa Garcés" se hará públicamente en la Asamblea por Delegados, en la cual se le impondrá la Orden "ROSA GARCÉS", representada por la efigie de la ilustre educadora cooperativista, fundadora de COOPEDUC, R.L., con un collar de oro por un valor de hasta Cuatrocientos Balboas B/.400.00 y en su reverso el logo de COOPEDUC, R.L., acompañado de una placa honorífica y un certificado de regalo por la suma de Mil Balboas (B/.1,000.00).

**ARTÍCULO 14:** Establecer un espacio especial en el Salón Los Fundadores de COOPEDUC, R.L., dedicado a los que han sido galardonados con la Orden Rosa Garcés, al igual en la página web.

**ARTÍCULO 15:** Las modificaciones, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L. y entran en vigencia a partir de su aprobación.

Prof. Edward Ibargüen Romero Presidente de la Junta de Directores Mgtr. Adela Gómez Secretaria de la Junta de Directores